

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

"2020 – PARA RECONSTRUIR JUNTOS LA NECESARIA MEMORIA- 25
AÑOS DESPUÉS"

**BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO**

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO XIV – Nº770
Río Tercero (Cba.), 09 de octubre de 2020
mail:gobierno@riotercero.gob.ar

DECRETO Nº 592/2020

RÍO TERCERO, 09 de Octubre de 2020.

VISTO: Las solicitudes de apertura presentadas por los Jardines Maternales y Talleristas Culturales de nuestra Ciudad;
y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta el largo período de inactividad que han sufrido tanto los Jardines como los Talleres Culturales, se entiende justo autorizar siempre que se cumplan rigurosamente los protocolos sanitarios el funcionamiento de los Jardines y Talleres Culturales;

Que la autorización estará regulada mediante el Protocolo de Estudio de Danzas, Canto y Teatro, dispuesto por el Centro de Operaciones de Emergencias (COE) (Anexo Nº 93, con fecha de vigencia 18.06.2020, y fecha de revisión 28.08.2020);

Que el art. 10 del DNU 297/2020 faculta a los Municipios a dictar las medidas necesarias para implementar lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, como delegados del Gobierno Federal conforme lo establece el art. 128 de la Constitución Nacional;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º) – HABILÍTESE los Talleres Culturales dictados en nuestra ciudad a partir del próximo día 13.10.2020 de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 8:00 y las 19:00 hs. adaptándose a las condiciones y requisitos establecidos en el Protocolo de Estudio de Danzas, Canto y Teatro emitido por el Centro de Operaciones de emergencias del Gobierno de Provincia de Córdoba (COE) (Anexo Nº 93, con fecha de vigencia 18.06.2020, y fecha de revisión 28.08.2020).

Art.2º)- HABILÍTESE bajo la modalidad de "Talleres Culturales" a los Jardines Maternales de nuestra ciudad regulados mediante Ordenanza Nº Ord. 2516/2005 C.D. a partir del próximo día 13.10.2020 de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 8:00 y las 19:00 hs. adaptándose a las condiciones y requisitos establecidos en el Protocolo de Estudio de Danzas, Canto y Teatro emitido por el Centro de Operaciones de emergencias del Gobierno de Provincia de Córdoba (COE) (Anexo Nº 93, con fecha de vigencia 18.06.2020, y fecha de revisión 28.08.2020).

Art. 3º) El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

Miguel Angel Canuto – Sec. De Seguridad y Ambiente

NOTA: PARA ACCEDER AL ANEXO INGRESAR EN:

<https://www.cba.gov.ar/wp-content/uploads/2020/06/PROTOCOLO-ESTUDIOS-DE-DANZAS-CANTO-Y-TEATRO2.pdf>

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 09 DE OCTUBRE DE 2020